

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA
DEL PILAR**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES
Bogotá, Noviembre de 2014**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR ID 20427
EXPEDIENTE 2007800351700785E
ANÁLISIS 2012 - 2013**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla 1. Empresa de Servicios Públicos de la Jagua del Pilar

Empresa	Nit.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de prestador	Servicio
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	900028394 - 3	ARMANDO JAVIER LOPEZ SIERRA	20/05/2005	:SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)	Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Fuente: Sistema Unicos de Información (SUI) – Registro Único de Prestadores (RUPS) – Actualización 2014

El prestador atiende un mercado de hasta 2500 usuarios, suministrando el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 19 de noviembre de 2014, con imprimible 20141120427322716, dicha solicitud se encuentra aprobada por la entidad conforme con lo dispuesto en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, modificada por la resolución SSPD No. 20111300017605 del 29 de Junio de 2011.

Las actividades desarrolladas por el mismo son:

Servicio	Actividad
Acueducto	CAPTACION
	CONDUCCION
	TRATAMIENTO
	ALMACENAMIENTO
	DISTRIBUCION
	COMERCIALIZACION
Alcantarillado	COMERCIALIZACION
	CONDUCCION
	RECOLECCION
	TRATAMIENTO
	DISPOSICION FINAL
Aseo	BARRIDO Y LIMPIEZA AREAS PUBLICAS
	ALMACENAMIENTO
	RECOLECCION
	CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES
	TRANSPORTE
	TRATAMIENTO

Servicio	Actividad
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
	COMERCIALIZACION

Fuente: SUI

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. INFORMACION ADMINISTRATIVA

Personal por Categoría de Empleo: A través del Sistema Único de Información – SUI, se verificó que el prestador no ha reportado información sobre el personal por categoría de empleo para el servicio de acueducto, alcantarillado ni aseo para las vigencias analizadas. Por consiguiente, se procedió a verificar este ítem en la visita realizada en el 2011, en la cual menciona que:

“(…) El equipo de trabajo está compuesto por: 4 operadores, 2 fontaneros que también realizan la lectura de medidores, 1 coordinador de servicios públicos, 1 secretaria, 1 facturadora, que también se está capacitando para operar el laboratorio, 1 gerente.

Como personal temporal tienen contratado 1 revisor fiscal, 1 contador, 1 ingeniero químico, 1 asesor jurídico, 14 escobitas, en relación a estas últimas, es de destacar que en el municipio existe un programa de generación de empleo con miras de favorecer a las mujeres cabeza de familia, del cual hace parte la empresa”

Se le solicita al prestador informar de forma inmediata mediante el aplicativo del SUI que tipo de personal cuenta para las vigencias de 2012 y 2013 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de que esta entidad pueda realizar la vigilancia y control según su competencia.

Contrato de Condiciones Uniformes (CCU): De acuerdo con la información verificada en la visita del año 2011 por esta entidad se constató de la existencia del contrato de condiciones uniformes para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así pues, no cuenta con el concepto de legalidad por parte de la CRA. Adicionalmente, se encontró que el prestador reportó información al SUI, mediante enlace (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_060), el contrato de condiciones uniformes para los servicios de acueducto y alcantarillo, a pesar que esta información la reportaron varias veces, se evidencio que el CCU para el servicio de Aseo no se encuentra cargado, por consiguiente se requiere que de manera perentoria realice las actualizaciones pertinentes y sea reportada la información faltante.

2.2. ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Esta entidad realizó la verificación en el aplicativo INSPECTOR, en el cual se encontró las siguientes observaciones para la Alcaldía del municipio de la Jagua del Pilar, como se observa a continuación:

Reporte 21. Decreto (s) de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD

Para este reporte, el prestador reportó el “Decreto de Adopción de Estratificación”, este documento fue avalado por esta entidad, citando “DOCUMENTO APORTADO CUMPLE CON LO REQUERIDO” a fecha de 19 de Mayo de 2010, sin embargo la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, realizó la anotación “DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL DANE TIENE PENDIENTE POR REALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DISPERSA”, a vigencia de 2013.

Por consiguiente se concluye que el reporte 21 de INSPECTOR no tiene estado cumplido.

Reporte 23. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales

Anotación: “El municipio NO CUMPLE dado que el Reporte de Estratificación y Coberturas cargado presenta inconsistencias consideradas graves, en tanto constituyen un impedimento para el correcto cálculo de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, y además porque no permiten vigilar la aplicación de la estratificación de inmuebles residenciales por parte de los prestadores. Las inconsistencias que se deben corregir son: (si uno, dos o mas de los siguientes numerales están registrados en el archivo adjunto correspondiente a su municipio) 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15. Las demás inconsistencias que se relacionan en el archivo adjuntado ocasionan aceptación condicional, por lo que debe proceder a corregirlas, o en su defecto debe informarnos cuál es la situación particular que las ocasiona. Para cualquier información relacionada con el cargue de este Reporte puede comunicarse con el número telefónico 6913005 Ext. 2279. (ATENDER EN ESPECIAL NUMERALES 6.7, 6.10 Y 6.13).”

Por consiguiente, el prestador EMPILAR deberá establecer comunicación con la Alcaldía, con el fin de garantizar y reportar de manera correcta la remisión del decreto de adopción de las estratificaciones rurales y urbanas vigentes, para la realizar de forma correcta el cobro de sus facturas, acatando las anotaciones realizadas y descritas anteriormente por esta entidad.

Recordándole que según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionara “... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes...”

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verificó mediante el aplicativo INSPECTOR los reportes 22.1, 22.2, encontrando que el Municipio de la Jagua del Pilar NO CUMPLIÓ con el reporte del Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación y la Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, respectivamente.

Recordándole acatar la siguiente anotación realizada por el Grupo de Certificaciones adscrita a esta entidad:

“DEBEN REPORTAR EL ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DONDE EXPRESAMENTE ADOPTEN EL MODELO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO OFICIAL (EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN), Y OTRA DE UNA REUNIÓN DE FECHA RECIENTE (NO MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL CARGUE DE INFORMACIÓN AL SUI)”

CONCURSO ECONOMICO 1 CONCURSO ECONOMICO 2

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI de la tasa contributiva, se observa que el prestador no ha reportado el Formulario – Concurso Económico 1, evidenciado por su inactividad en el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**, por lo anterior se requiere que realice de manera inmediata el reporte de la información.

REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Realizando la verificación del Reporte de Estratificación y Coberturas certificado ante el SUI para la vigencia 2012, 2013, se encontró que ni el prestador ni la alcaldía reportan información, por lo que se le recuerda que mediante el artículo 3 de la Ley 732 de 2002, **“... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”**.

Por consiguiente, el prestador en trabajo conjunto con la alcaldía deberá realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo mencionado de manera inmediata.

2. 3. ASPECTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR ID 20427, reportó al Sistema Único de Información – SUI el PUC Anual desagregado por servicio de acueducto, alcantarillado y aseo y consolidado para las vigencias 2012 y 2013. No se evidenció el cargue del plan único de cuentas consolidado y por servicios semestral, en los años 2012 y 2013, por lo cual se le recuerda al prestador revisar si es del caso el cargue de la información financiera al PUC semestral.

En relación con los anexos al PUC anual, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Empresa en el Sistema Único de Información – SUI.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Tabla 2. Estado de Resultados

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	216.236.000	100%	226.808.000	100%	10.572.000	5%
Servicio de Acueducto	100.984.000	47%	104.708.000	46%	3.724.000	4%
Servicio de Alcantarillado	45.840.000	21%	53.291.000	23%	7.451.000	16%
Servicio de Aseo	69.412.000	32%	68.809.000	30%	-603.000	-1%
Otros servicios	0	0%	0	0%	-	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	107.753.000	50%	117.545.000	52%	9.792.000	9%
Utilidad Bruta	108.483.000	50%	109.263.000	48%	780.000	1%
Gastos Operacionales	108.922.000	50%	113.721.000	50%	4.799.000	4%
Gastos de Administración	108.922.000	50%	113.721.000	50%	4.799.000	4%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Operacional	-439.000	0%	-4.458.000	-2%	-4.019.000	915%
Otros ingresos	3.000.000	1%	11.228.000	5%	8.228.000	274%
Otros gastos	1.189.000	1%	18.403.000	8%	17.214.000	1448%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	1.372.000	1%	-11.633.000	-5%	-13.005.000	-948%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	1.372.000	1%	-11.633.000	-5%	-13.005.000	-948%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

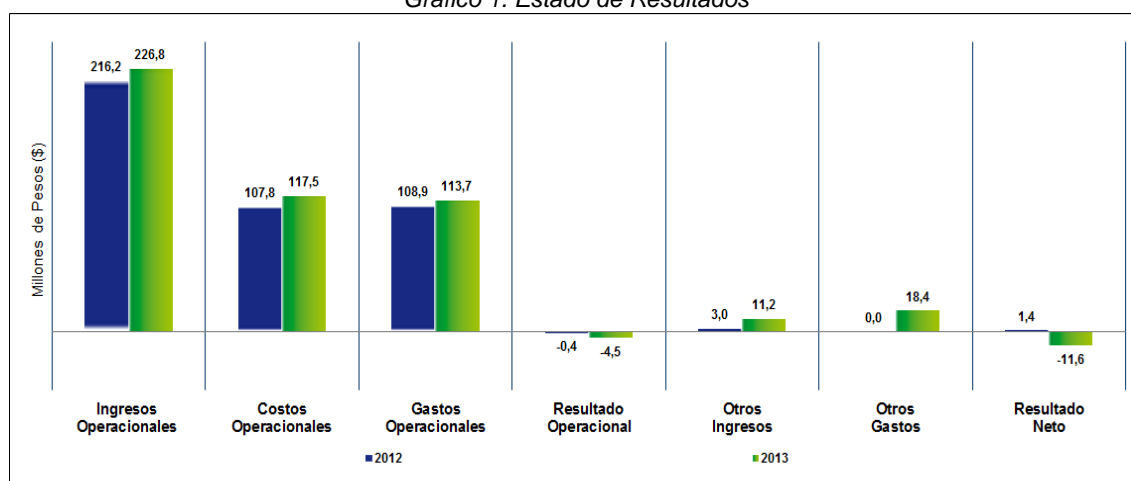
Los ingresos percibidos por la prestación de los servicios públicos, se incrementaron en el año 2013 en un 5%, jalonado por el aumento en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Los costos de venta y operación incurridos en la prestación de los servicios equivalieron al 50% del total de ingresos operacionales en el año 2012 y al 52% en el año 2013. En el periodo 2013 se aumentaron en un 9%, obedeciendo este comportamiento principalmente a los costos causados por arrendamientos de construcciones y edificaciones, y órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones

Es de anotar que en el año 2012, la entidad registro los costos generales y materiales en la cuenta de servicios personales por el valor de \$40,94 millones, por lo cual se requiere al prestador registrar contablemente los costos en las cuentas correspondientes y dar cumplimiento a la clasificación de dichas cuentas de acuerdo a lo determinado en el Plan de Contabilidad para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, los gastos operacionales se concentraron en las cuentas de sueldos y salarios y generales, las cuales equivalieron en el 2012 al 85,06% y en el año 2013 al 76,66% del total de gastos, además de ser las cuentas que repercutieron en el comportamiento del gasto total en los dos periodos de analizados.

Gráfico 1. Estado de Resultados



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

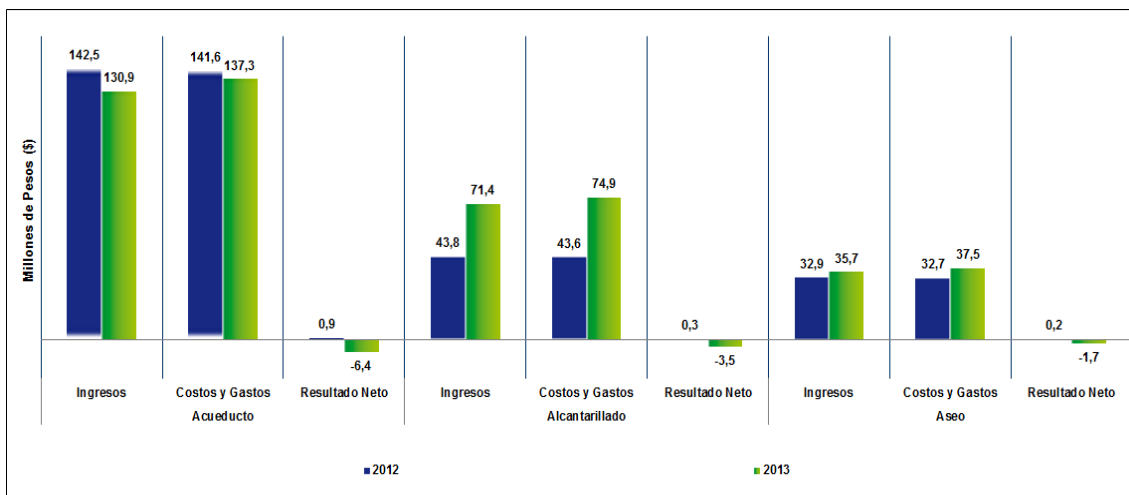
Para las dos vigencias de análisis, la Empresa alcanzó un resultado operacional negativo, puesto que los ingresos percibidos por la prestación de los servicios, fueron menores que los gastos y costos en los que incurrió para su prestación, el resultado operacional disminuyó en el año 2013 en un 915%, como consecuencia del incremento de los costos y gastos operacionales.

Se evidencia que en el año 2012 y 2013, se causaron otros ingresos extraordinarios por la suma de \$3,0 millones y \$11,22 millones respectivamente, los que influyeron notoriamente en el comportamiento neto de los dos periodos. Se requiere al prestador explicar en detalle a que corresponden dichos recursos.

Igualmente en el año 2013, en el PUC del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, registran otros gastos legales por la suma de \$16.82 millones, por lo cual se solicita al prestador aclarar en detalle el origen de los registros efectuados en la citada cuenta.

A continuación, en la Gráfica No. 2. Se presenta el resultado del ejercicio desagregado por servicio, conforme la información financiera desagregada por servicios reportado en el SUI para las vigencias de análisis 2012 y 2013.

Gráfico 2. Resultado del Ejercicio por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

En relación con los ingresos cargados en el PUC desagregados por servicio, se evidenció que en las dos vigencias las cifras reportadas son diferentes a los ingresos reflejados en el PUC consolidado anual; en el PUC desagregado, se observa que no reportan los ingresos individuales por cada servicio prestado, sino que incluyen ingresos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por lo anterior, se concluye que la mala calidad en el reporte de la información impide a esta Superintendencia el análisis del comportamiento individual de los ingresos por servicios, y determinar el resultado real operacional y neto de cada servicio, por lo que se le requiere al prestador revisar, aclarar y tomar las medidas pertinentes para reportar de manera adecuada la información financiera en el PUC.

Igualmente se le recuerda que es responsabilidad del prestador, cargar la información al SUI con calidad tal como lo determina la circular 001 de enero del 2006, máxime cuando es información reportada al Estado colombiano. Cabe resaltar que de la calidad del reporte de información depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real y el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

Con respecto a los costos operacionales y gastos operacionales en el año 2012, se evidencia que la mayor proporción en los tres servicios prestados, correspondieron a erogaciones relacionadas con servicios personales y generales entre ellos comisiones y honorarios.

Similar situación se presenta en el año 2013, toda vez que los costos y gastos operacionales obedecen en mayor porción a los generados por servicios personales, comisiones y honorarios y arrendamientos. En este periodo, los costos operacionales incrementaron en un 9% y los gastos en un 4%.

En términos operacionales y generales la Entidad, presenta un comportamiento operacional negativo para las dos vigencias que se ve reflejado en la insuficiencia de los ingresos operacionales para atender las erogaciones que implica la prestación de los servicios públicos, hecho que incide en el resultado operacional y neto de cada vigencia.

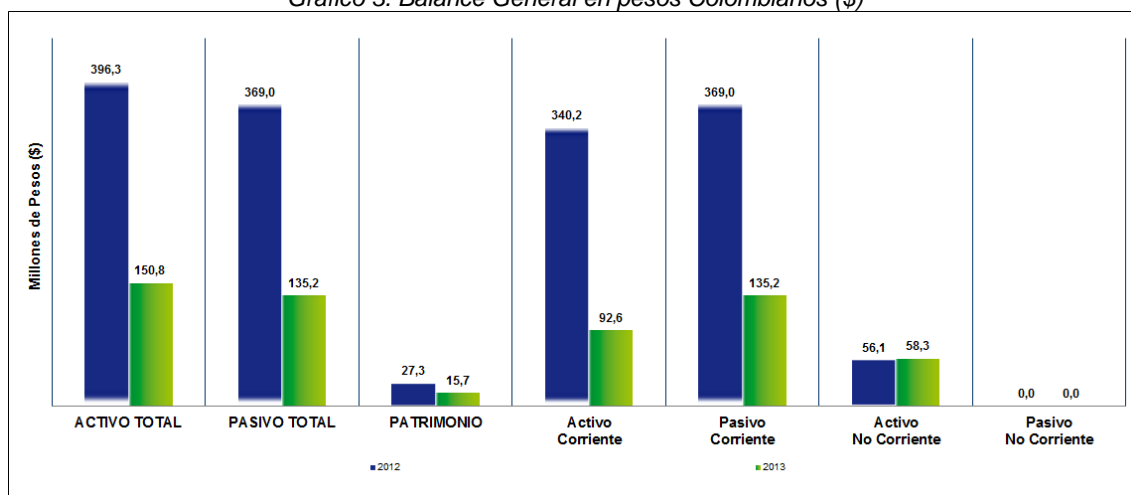
Se le recuerda al prestador que estas deficiencias operativas pueden ser originadas por el cobro de unas tarifas que no cumplen con los requisitos reglamentados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA o por la extralimitación en costos y gastos en la prestación del servicio público domiciliario, situación que debe ser revisada y ajustada, toda vez que de continuar esta tendencia, se podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la Entidad.

Por lo anterior, se recomienda al prestador propender el incremento de sus ingresos propender por asignar costos y gastos más eficientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

BALANCE GENERAL

La gráfica No. 3, relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general y se acompaña de la Tabla No. 3, la cual detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Gráfico 3. Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La estructura financiera para las dos vigencias de análisis, evidencian disminución en el año 2013 del activo, del pasivo y del patrimonio obedeciendo a la reducción de deudores por prestación de servicios, cuentas por pagar y resultado operacional y neto del ejercicio.

Tabla 3. Balance General en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	396.335.000	100%	150.838.000	100%	-245.497.000	-62%
Efectivo	86.069.000	22%	49.718.000	33%	-36.351.000	-42%
Deudores Prestacion de Servicios	194.443.000	49%	0	0%	-194.443.000	-100%
Deudores Serv. Públicos	59.322.000	15%	42.244.000	28%	-17.078.000	-29%
Deudores Servicio de Acueducto	24.173.000	6%	8.901.000	6%	-15.272.000	-63%
Deudores Servicio de Alcantarillado	16.285.000	4%	8.522.000	6%	-7.763.000	-48%
Deudores Servicio de Aseo	18.864.000	5%	7.455.000	5%	-11.409.000	-60%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0%	6.864.000	5%	6.864.000	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0%	3.568.000	2%	3.568.000	0%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	6.934.000	5%	6.934.000	0%
Anticipo o saldos a favor por impuestos y contribuciones	69.000	0%	288.000	0%	219.000	317%
Inventarios	315.000	0%	315.000	0%	-	0%
Provision Proteccion Inventarios	-35.000	0%	-	0%	35.000	-100%
Activo Corriente	340.218.000	86%	92.565.000	61%	-247.653.000	-73%
Propiedad, Planta y Eq.	53.608.000	14%	55.764.000	37%	2.156.000	4%
Depreciación Acumulada	-7.621.000	-2%	-7.621.000	-5%	-	0%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	45.987.000	12%	48.143.000	32%	2.156.000	5%
Valorizaciones	10.130.000	3%	10.130.000	7%	-	0%
Total Activo No Corrientes	56.117.000	14%	58.273.000	39%	2.156.000	4%
Total Activos	396.335.000	100%	150.838.000	100%	-245.497.000	-62%
Total Pasivos	369.037.000	93,1124%	135.173.000	90%	-233.864.000	-63%
Obligaciones Laborales	45.449.000	11%	34.334.000	23%	-11.115.000	-24%
Cuentas por pagar	285.967.000	72%	57.551.000	38%	-228.416.000	-80%
Otros Pasivos	37.621.000	9%	43.288.000	29%	5.667.000	15%
Total Pasivo Corriente	369.037.000	93%	135.173.000	90%	-233.864.000	-63%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	369.037.000	93%	135.173.000	90%	-233.864.000	-63%
Patrimonio Institucional	27.298.000	7%	15.665.000	10%	-11.633.000	-43%
Aportes Sociales	-	0%	10.000.000	7%	10.000.000	0%
Capital Suscrito y Pagado	10.000.000	3%	0	0%	-10.000.000	-100%
Resultado de Ejercicios Anteriores	3.283.000	1%	4.655.000	3%	1.372.000	42%
Resultado del Ejercicio	1.372.000	0%	-11.633.000	-8%	-13.005.000	-948%
Revalorizacion del Patrimonio	12.643.000	3%	12.643.000	8%	-	0%
Total Patrimonio	27.298.000	7%	15.665.000	10%	-11.633.000	-43%
Total Pasivo + Patrimonio	396.335.000	100%	150.838.000	100%	-245.497.000	-62%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

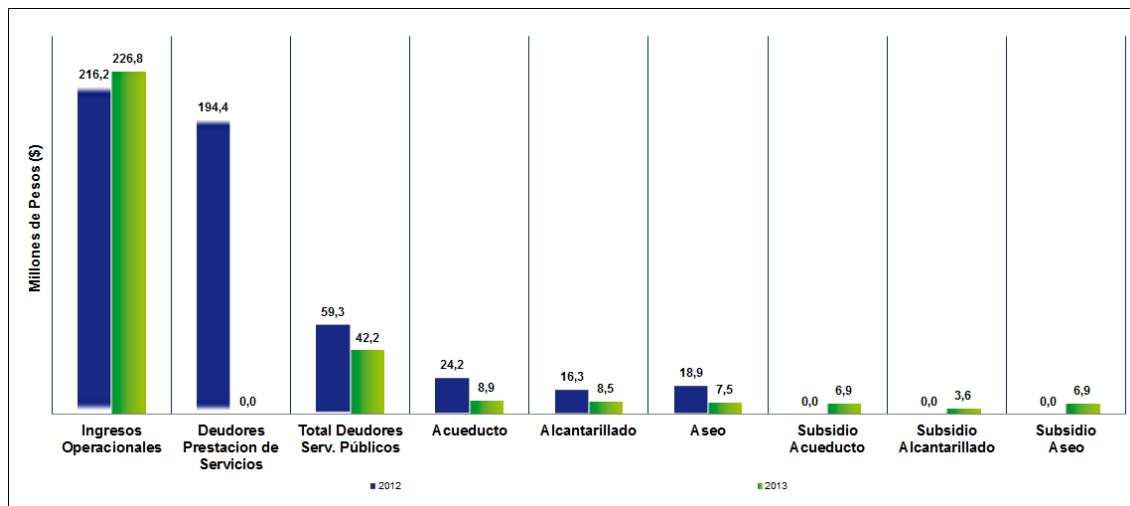
La composición del activo en las dos vigencias de análisis, estuvo determinada principalmente por las cuentas del efectivo, deudores y propiedad planta y equipo.

El activo total se acentúa principalmente por las cuentas registradas en la porción corriente, que corresponden en su mayoría a la cuenta de efectivo y deudores. El pasivo total, se ubica en la porción corriente representado en las cuentas por pagar obligaciones laborales y otros pasivos. Respecto del patrimonio, se evidencia que en el año 2013 debido al resultado neto del ejercicio y al registro de resultados de ejercicios anteriores, se disminuye en un 43%.

Se observa que para las dos vigencias de análisis la mayor proporción de recursos con que operó la entidad, fueron de terceros; igualmente refleja un alto nivel de endeudamiento y un reducido patrimonio institucional.

A continuación en la gráfica No. 4, se muestra el comportamiento de la cuenta deudores servicios públicos, desagregada por servicio y año.

Gráfico 4. Comportamiento de los deudores servicios públicos por servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como se observa en la gráfica anterior, el comportamiento de la cuenta deudores servicios públicos en el año 2013, se reducen en los tres servicios prestados en un 29%, pasando de \$59,32 millones a \$42,24 millones. En relación con el cobro de cartera se observa que la empresa tarda 100,13 días en el año 2012 y 67,98 días en el año 2013 en su recuperación.

Por otra parte se evidencia que en el año 2012, no se reportaron deudores por subsidios de servicios públicos, por lo que se le requiere a la Oficina explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio giró los recursos correspondientes dentro de la vigencia.

Así mismo se refleja que en el año 2012 la Empresa registra deudores por prestación de servicios la suma de \$194,44 millones. Es necesario que el prestador explique en detalle a que corresponden estos valores y si tienen incidencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En relación con la propiedad planta y equipo, se requiere que la institución describa y especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación de los servicios públicos, puesto que en los dos años de análisis dentro de los bienes contabilizados en la dicha cuenta, se encuentran únicamente plantas ductos y túneles por la suma de \$1,89 millones, equipo para estación de bombeo \$0,67 millones y equipo de transporte terrestre \$0,50 millones.

Así mismo, se observa que no registró depreciación de la propiedad planta y equipo en ningún año; se requiere al prestador explicar las razones por las cuales no causa la depreciación.

El pasivo total se registró en su totalidad en la porción corriente y disminuyó en un 63% en el año 2013, jalonado por la disminución de las cuentas por pagar.

Dentro del pasivo corriente, se refleja en el periodo 2012 obligaciones pagadas por terceros por la suma de \$266,81 millones y otros recaudos a favor de terceros por valor de \$37,62 millones. Igualmente en el año 2013 adquisición de bienes y servicios por proyectos de inversión por \$20,52 millones y otros recaudos a favor de terceros por valor de \$43,28 millones. Se solicita al prestador informar en detalle a que corresponden los valores causados en dichas cuentas y si tienen incidencia directa en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Con respecto al patrimonio presenta una disminución del 43% en el año 2013, al pasar de \$27,29 millones en el año 2012 a \$15,66 millones, como consecuencia principalmente del registro en la cuenta resultado del ejercicio. En la vigencia 2012 se refleja una utilidad neta del ejercicio de \$1,37 millones y en el año 2013 una pérdida neta de \$11,63 millones.

Adicionalmente se presenta en los dos años analizados el valor de \$12,64 millones por concepto de revalorización del patrimonio, por lo cual se requiere al prestador explicar en detalle el motivo por el cual se causó la valorización.

INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 4. Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	-0,20%	-1,97%
EBITDA (millones de pesos)	\$ 4,10	\$ 1,00
Margen Ebitda	1,89%	0,44%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	100,13	67,98
Rotación Cuentas por Pagar	108,83	145,02
Razón Corriente	0,92	0,68
Nivel de Endeudamiento	93,11%	89,61%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Coherente con el comportamiento operacional, los indicadores de rentabilidad fueron desfavorables en el año 2012 y 2013; el margen EBITDA en el año 2012 fue de \$4.10 millones, toda vez que el prestador registró montos por concepto de amortizaciones calculo actuarial por la suma de \$4,53 millones y en el año 2013 de \$1,0 millones por calculo actuarial actuales y futuras pensiones por valor de \$5,45 millones,

En cuanto a los indicadores de liquidez, puede concluirse a pesar que la empresa muestra un moderado recaudo de los deudores por servicios públicos, se evidencia que las cuentas por pagar afectan notoriamente la liquidez de la entidad, hecho que contribuye en el alto grado de endeudamiento que tiene la empresa equivalente al 93,11% en 2012, y de 89,61% en el año 2013. Así mismo el indicador de liquidez afirma, que la empresa cuenta únicamente con \$0,92 en el 2012 y \$0,68 en el 2013 para cubrir sus deudas a corto plazo, situación que pone en riesgo la liquidez de la empresa y por ente el cumplimiento oportuno con las obligaciones contraídas y la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

Cabe señalar que respecto del no registro de depreciaciones, se le ha solicitado aclaración al prestador.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

3.1. ACUEDUCTO

De acuerdo con la información reportada en el SUI en el formulario denominado "Estado de Reporte de Información Prestadores SSPD", se evidenció el estado de los componentes del servicio de acueducto, habilitados para el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR.

Para los años 2012 y 2013 el prestador tiene un total de 182 formatos y formularios habilitados para el servicio de Acueducto, de los cuales un 39% se encuentran en estado CERTIFICADO, y el 61% restante fue PENDIENTE por el prestador. Del tópico Técnico Operativo, se reportan 28 formatos en total, de los cuales 12 se encuentran CERTIFICADOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente mencionar que se contemplarán algunos aspectos, de acuerdo con la información recolectada durante la visita realizada por parte de esta entidad los días 15y 16 de junio de 2011, lo reportado en el SUI y la información encontrada en el expediente del prestador.

Fuente de abastecimiento y Concesión de aguas: De acuerdo a la información aportada por el prestador el día de la visita, donde se verificó que la Empresa de Servicios Públicos de la Jagua del Pilar, tiene vigente la concesión mediante el acto administrativo No. 2830 de 2009, emitida por CORPOGUAJIRA por 10 años. Realizando captación de agua de la fuente hídrica superficial denominada "río Marquezote".

Adicionalmente, se verificó en el reporte de Fuentes Superficiales en el Sistema Único de Información (SUI), encontrando que el prestador no ha presentado reporte de este formulario. Por lo cual impide el desarrollo de las funciones de esta entidad, razón por la que se solicita de manera perentoria que EMPILAR realice el reporte de este formulario.

Red de distribución: Se verificó el SUI en el reporte nominado "Redes del Sistema de Acueducto" (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_023), en el cual no se encontró para ningún año transcurrido información de la Empresa de Servicios Públicos de la Jagua del Pilar. Por lo cual se solicita al prestador realizar el reporte del formulario en cita, recordándole que el reporte al SUI no es una opción.

De acuerdo con la información aportada en el informe de visita del año 2011, EMPILAR mencionó que la red de distribución era de PVC, utilizando diámetros entre 6" y 3".

Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP): De acuerdo a la visita realizada por la entidad en el año 2011, se evidenció que la empresa en estudio, contaba con dos Plantas de Tratamiento de Agua Potable operativas, las cuales estaban operativas, una para atender el casco urbano y otra de tipo compacta para el abastecimiento en el área rural. De acuerdo a la visita el caudal tratado era de 12 l/s.

Adicionalmente, al verificar en el SUI mediante el reporte "Plantas de Potabilización del Municipio" (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_032), se encontró la siguiente información:

45. Plantas Potabilización del Municipio

Año

2006

Departamento

LA GUAJIRA

Municipio

LA JAGUA DEL PILAR

Id Alcaldía	Departamento	Municipio	Unidad poblacional	Identificador de la planta	Nombre de la planta	En operación	Capacidad instalada (l/s)	Capacidad utilizada (l/s)
80636	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	LA JAGUA DEL PILAR	17736	LA RETIRADA	S	14	14
80636	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	LA JAGUA DEL PILAR	17737	LA RETARIDA	S	20	14

Se encuentra que efectivamente cuenta con dos PTAP's, informando que la capacidad utilizada fue de 14 l/s para el 2006 y en visita 2011 se informó un caudal de 12 l/s, lo cual bajo 2 l/s. Se solicita al prestador informar si actualmente continua utilizando el el mismo caudal o si por lo contrario bajo o subio para el año 2014.

Tanque de almacenamiento: Según la información aportada por el prestador en el formulario http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_017 del "Registro de Tanques de almacenamiento" se verificó que la EMPILAR cuenta un tanque de almacenamiento en operación y funcionamiento de una capacidad total de 250 m³, sin embargo de acuerdo a la visita realizada en el 2011, se evidenció un tanque de almacenamiento de 300 m³ sin operación, para el cual se requiere al prestador que realice las correcciones pertinentes con el fin de esclarecer frente a la entidad la información reportada.

Laboratorio: Según la visita realizada por esta superintendencia encontró que existía para 2011 un laboratorio equipado con prueba de jarras, Turbidímetro, espectrofotómetro, conos Imhoff, equipos portátiles para medir pH y conductividad; además tiene un sistema de tratamiento de agua interno para abastecer las necesidades del laboratorio en cuanto a las características del agua para efectuar las diferentes pruebas químicas.

Micromedición y Macromedición: De acuerdo a lo aportado por EMPILAR durante la visita 2011 el municipio de la Jagua del Pilar contaba con 355 micro medidores. Así pues, se realizó la verificación en el SUI y se encontró que el prestador reportó la existencia de micromedición mediante el reporte "Micromedición" como se observa a continuación:

Tabla 5. Suscriptores con Micromedición 2013

Año	Periodo	Departamento	Municipio	Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Bajo-Bajo	79	295	78.88
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Bajo	1	ND	ND
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Medio-Bajo	ND	1	ND
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Industrial	27	9	25
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Oficial	6	14	70
2013	Anual	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	Especial	4	4	50

Fuente: SUI, http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

Se encontró que le prestador no presenta información en el SUI para el año 2012, sin embargo, realizando la comparación entre lo reportado en el SUI 2013 y la información aportada en la visita 2011, llama la atención que la cantidad de micromedidores

disminuyó en 60 unidades, siendo de gran preocupación para la entidad debido a que el prestador en visita mencionó que tenía una cobertura del 100% para el servicio de acueducto, y notando esta disminución de micromedición es de suponer que la cobertura disminuye, por lo cual se solicita al prestador de manera inmediata explicar y soportar la disminución en la cobertura de micromedición encontrada, realizar las correcciones que sean pertinentes y así no obstaculizar en desarrollo de las funciones de esta entidad.

El citado prestador reportó en el SUI la información relacionada con Micromedición para las vigencias 2012 y 2013, toda vez que dicha información se extrae del formato FACTURACIÓN ACUEDUCTO – IGAC y FACTURACIÓN ALCANTARILLADO – IGAC, los cuales el 58% está CERTIFICADO y el 42% se encuentran en estado PENDIENTE. La verificación se hizo a través del reporte SUI, en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

Con respecto a la Macromedición, en la visita realizada por esta entidad, EMPILAR contaba con un Macromedidor, a la entrada del perímetro urbano. El prestador deberá indicar si el Macromedidor sigue en operación y si se realiza la lectura correspondiente.

%IANC: Según el informe de visita de junio de 2011, se evidenció que el prestador no calcula el Índice de Agua No Contabilizada.

Así mismo, se verificó la información señalada por el prestador en el formulario *Indicadores cuantitativos de gestión*, para la vigencia 2012 y 2013, donde se constató que el prestador no reporta información en citado reporte.

Al respecto, el prestador deberá reportar información en este formulario, indicando el valor real del IANC para las vigencias 2012, 2013 y para la vigencia actual, explicando el método de obtención de este valor.

Índice de Continuidad: De acuerdo con los datos aportados en la última visita esta superintendencia a EMPILAR se encontró el índice de continuidad en la prestación del servicio público de acueducto es de 24 horas al día los 30 días del mes. Información que deberá ser actualizada por el prestador, informando por escrito a esta Superintendencia la continuidad con que distribuye agua potable a los suscriptores (horas/día y días/mes).

Concertación y materialización de los puntos de muestreo: De acuerdo al informe de visita del 2011 se encontró que el prestador cuenta con 7 puntos concertados y materializados. Sin embargo, no se evidenció en visita acta de concertación ni materialización de los puntos, adicionalmente se verificó la información reportada en el SUI, y el prestador tiene en estado PENDIENTE el formulario de acta de concertación ni materialización de los puntos de muestreo de calidad del agua para 2012 ni 2013.

En este caso el prestador debe proceder a realizar las acciones correspondientes ante la misma y suministrar esta información al SUI, de conformidad con lo dispuesto por la resolución 811 de 2008.

Muestras de control de calidad de agua: Según la información aportada en el informe de visita de 2011, EMPILAR manifestó que no se realiza muestras de control de calidad de agua, contraviniendo el artículo 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

El prestador no ha reportado la información habilitada en el SUI para el control de la calidad del agua en la red de distribución. Frente a esto el prestador debe informar si aún continua con este convenio y reportar ante el SUI los resultados de los mismos.

Información de vigilancia de calidad de agua: Se consultó la información de vigilancia que reportan las autoridades sanitarias Sistema de Vigilancia de Calidad de Agua Potable (SIVICAP) para los años 2012 y 2013 para el EMPILAR, donde se registran los siguientes resultados:

Tabla 6. % IRCA mensual 2012, Fuente: Sabana SIVICAP 2012

% IRCA mensual 2012											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
----	-----	-----	72.9	82.5	59.2	0.0	44.5	19.1	22.8	----	----

Tabla 7. % IRCA anual 2012, Fuente Sabana SIVICAP 2012

% IRCA 2012	
43	RIESGO ALTO

Tabla 8. IRCA mensual 2013, Fuente: Sabana SIVICAP 2013

% IRCA mensual 2013											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
----	----	-----	-----	47.3	9.4	0.0	6.4	19.1	19.1	-----	-----

Tabla 9. % IRCA anual 2013, Fuente Sabana SIVICAP 2013

% IRCA 2013	
17	RIEGO MEDIO

De conformidad con lo dispuesto por la resolución 2115 de 2007, y de acuerdo con los datos relacionados anteriormente, el agua suministrada es NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, se requiere que el prestador se pronuncie de manera perentoria frente a esta situación que vulnera los derechos de los habitantes del municipio de la Jagua del Pilar. Adicionalmente, se solicita que EMPILAR realice acciones inmediatas a fin de mejorar la prestación del servicio de Acueducto referente a la calidad de agua suministrada.

Vulnerabilidad del servicio: Por otra parte, una vez consultado el reporte de la Vulnerabilidad Acueducto, el prestador reportó que no se presentaron eventos que afectaron la infraestructura del servicio de acueducto ningún periodo de los años de estudio

3.2. ALCANTARILLADO

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador, se evidenció el estado de los componentes del servicio de alcantarillado, habilitados para el prestador EMPILAR en este ítem. El prestador para los años 2012 y 2013 tiene un total de 166 formatos y formularios habilitados, de los cuales 68 (41%) se encuentran en estado CERTIFICADOS, mientras que los 98 restantes (59%) están PENDIENTES por el prestador. Del tópico técnico operativo, fueron certificados 12 de los 24

formatos y formularios habilitados para las dos vigencias verificadas, para un cumplimiento de cargue en este tópic del 50%.

Recolección y transporte del agua residual: De acuerdo a la última visita realizada por esta entidad a EMPILAR, la recolección de la red de alcantarillado es separada en sanitario y pluvial. Debido al tiempo transcurrido y el prestador deberá actualizar la información ante esta superintendencia mediante un informe escrito las características de la red de recolección y transporte del agua residual.

Vertimientos: Según la información presentada en la última visita realizada por esta entidad, se identificó un punto de vertimiento de agua tratada, el efluente era conducido por un canal cerrado en PVC, llegando a un arroyo, donde los prestadores hacían uso de él para riego de los cultivos. Igualmente, Se verificó la información reportada a el Sistema Único de Información (SUI) (14. Vertimiento a cuerpos receptores), donde se encontró que el prestador no reportó información en este formulario. En tal sentido, deberá proceder a actualizar las fuentes a las cuales vierte las aguas residuales conducidas por el sistema de alcantarillado y reporte inmediato de los formatos y formularios que se habiliten como producto de esta actividad; lo que implica adelantar el trámite de modificación de la información ya certificada en este formulario.

Permisos de vertimiento y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV): De acuerdo a la información expuesta en el informe de visita de junio de 2011, se verificó la aprobación del documento “Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos”, aprobado por CORPOGUAJIRA mediante Resolución 1825 del 14 de agosto de 2007.

Adicionalmente, se consultaron el reporte al SUI como el formulario “Formulario 6. Seguimiento al PSMV”, y en el aplicativo INSPECTOR, donde no se evidenció información al respecto del PSMV, por lo cual se le recuerda la prestador que el reporte de la información al SUI o al aplicativo INSPECTOR no es una opción y deberá realizar el cargue de manera inmediata.

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR): De acuerdo con el informe de visita del 2011, se identificó que EMPILAR presentó un sistema de tratamiento, el cual constó de un desarenador y de un tren de lagunas de oxidación (una anaerobia, una facultativa y otra de maduración), la impermeabilización de estas, está hecha a base de arcilla, no tenía geomembrana, el mantenimiento se basa en la extracción de material flotante.

Se verificó en visita que la PTAR estaba ubicada a 1 km del casco urbano, la cual fue construida en dos etapas en el 2004 y 2007. Así pues, se verificó en el formulario denominado “Plantas de tratamiento de agua residual” y en el formulario “Sistemas de Tratamiento de Agua Residual”, la ausencia de información para ningún año transcurrido. Por consiguiente se solicita a EMPILAR proceda de inmediato a reportar la información de los formularios faltantes referentes al Sistema de Tratamiento de agua Residual, a fin, no obstaculizar en el desarrollo de las funciones de esta entidad.

Vulnerabilidad del servicio: Una vez consultado el reporte de los formularios “27 y 28. Vulnerabilidad alcantarillado” para las vigencias 2012 y 2013, el prestador reportó la información en el SUI, mediante la siguiente dirección:
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_tec_034

En el reporte en comento el prestador registró que no se presentaron eventos o fenómenos que afectaran la infraestructura del alcantarillado municipal durante las vigencias verificadas.

3.3. ASEO

El servicio de aseo, de acuerdo a la última actualización de RUPS, se encuentra compuesto por las actividades de barrido y limpieza áreas públicas, recolección, transporte, comercialización, disposición final de residuos sólidos.

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador, se evidenció el estado de los componentes del servicio de aseo, habilitados para el prestador EMPILAR. En este ítem, el prestador para los años 2012 y 2013 tiene un total de 305 formatos y formularios habilitados, de los cuales 279 (91.5%) se encuentran en estado PENDIENTE, mientras que 21 (7%) fueron CERTIFICADOS y 5 (1.5%) restantes fueron CERTIFICADOS COMO NO APLICA por el prestador. Del tópico técnico operativo tiene 125 formularios, donde el 100% se encuentra PENDIENTE.

Toneladas de barrido, recolección y transporte: De acuerdo a la verificación en el Sistema Único de Prestadores (SUI) en formularios “Barrido y limpieza” y “Recolección y Transporte”, este prestador EMPILAR reportó a vigencia de 2008, el tipo de barrido realizado es manual, contaba a vigencia en cita con 12 operarios para el desarrollo de esta actividad, la frecuencia del barrido es 3 veces por semana. Debido al tiempo transcurrido, el prestador deberá actualizar esta información en el SUI.

En cuanto a la recolección y transporte, EMPILAR reportó que se realiza en únicamente en el área urbana, se realiza la recolección de residuos combinados, contraviniendo el artículo 17 del decreto 2981 de 2013, en el reporte Recolección y Transporte para el 2008, se menciona que recogía una cantidad de 36 ton/mes, con una frecuencia de 3 veces por semana.

Teniendo en cuenta la información recopilada en la inspección y vigilancia que se realizó en la visita 2011, se evidenció que el barrido lo realizan por un grupo de mujeres cabeza de familia, incluidas en un proyecto para la generación de empleo, que realiza el municipio en conjunto con la empresa de servicios públicos.

De acuerdo al informe de visita del 2011, el prestador afirmó que la cantidad de residuos recogidos en un día era de una tonelada, teniendo en cuenta que la frecuencia coincide con la reportada en el formulario, al calcular la cantidad de residuos recogidos al mes correspondería a 12 ton/mes, por lo cual difiere de la reportada en el SUI en un 66%. Por consiguiente, se solicita de manera perentoria esclarecer las inconsistencias encontradas por esta entidad.

Número Único de Área de Prestación de Servicio (NUAP): Una vez verificado el Sistema Único de Información, el formulario nominado “Áreas de prestación del servicio” (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144), el cual se evidenció que el prestador posee el NUAP (40670), como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 10. Áreas de prestación del Servicio NUAP

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)

Departamento

LA GUAJIRA

Municipio

LA JAGUA DEL PILAR

Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestación del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	40670	LA JAGUA DEL PILAR	1-Activo	01/07/2005	R	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	2014-11-25

Ilustración 1. SUI Áreas de prestación del servicio (NUAP), en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144

Vehículo de recolección: De acuerdo a la última visita el prestador utilizaba para la actividad de recolección una camioneta de capacidad de 1 tonelada, el cual según información de la visita era un vehículo no adecuado para la realización de esta actividad, lo que vulnera el artículo 37 del decreto 2981 de 2013. Se le solicita a la EMPILAR realizar las acciones adecuadas para el cumplimiento de la norma en cita, adicionalmente deberá informar si continúa utilizando este vehículo, o si por lo contrario están utilizando otro vehículo, en cualquiera de los dos casos deberá enviar información por medio de soportes físicos y en el SUI.

Frecuencia de recolección: Según la visita de la superintendencia el prestador realizó recolección tres (3) veces por semana. La EMPILAR deberá actualizar dicha información ante esta entidad.

Número Único de Sitio de Disposición (NUSD): Este prestador analizado EMPILAR, de acuerdo a la verificación realizada mediante el formulario “Sitios de disposición final” (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_137), no reporta información para ningún año transcurrido, por lo que no cuenta con NUSD.

Adicionalmente, de acuerdo a la información recopilada en la visita realizada en el 2011, se pudo evidenciar que el municipio de la Jagua disponía en una BOTADERO A CIELO ABIERTO, por requerimiento de esta entidad, el prestador allego mediante el radicado 20125290055602 del 3 de Febrero de 2012 el “Plan de manejo ambiental para el cierre del botadero a cielo abierto.” Posteriormente, se dio respuesta mediante radicado SSPD No. 20124600624731 del 12 de septiembre de 2012, en el cual se le realizaron observaciones y requerimientos, de los que no se evidencio pronunciamiento alguno por parte de EMPILAR.

Igualmente, esta entidad de acuerdo a sus funciones de vigilancia, requirió informar la situación actual de la actividad de disposición final del municipio la Jagua del Pilar mediante el radicado SSPD No. 20124600791431 del 18 de octubre de 2012, el cual tampoco hubo pronunciamiento por parte de EMPILAR.

Por consiguiente, se solicita de **manera inmediata** frente a esta entidad, la situación actual de la actividad de disposición final, aclarando si aún continúa disponiendo en el **BOTADERO A CIELO ABIERTO**.

3.4. PLAN DE CONTINGENCIA

Mediante el radicado SSPD No. 20114000653341 del 14 de septiembre de 2011 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitó al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR, la remisión del plan de contingencia para efectos de adelantar la revisión del documento en cita, así mismo le solicitó el análisis de posibles amenazas que pueden afectar la correcta prestación de los servicios prestados, igualmente le informó que debía tener disponibilidad del plan

de contingencia para la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Verificando el expediente del prestador, se encontró que éste respondió mediante el radicado No. 20125290182112 del 18 de abril de 2012. Allegando el Plan de Contingencia de los servicios públicos suministrados al municipio de la Jagua del Pilar, es así como el prestador deberá implementar este programa con fin de que estén preparados para garantizar la seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, continuidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de los componentes de cada uno de los servicios con que cuentan.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1. SUSCRIPTORES

Servicio de Acueducto.

Para el servicio de Acueducto, el prestador reportó a vigencia de 2012 únicamente los meses de enero y febrero y para el año 2013, reportó los 12 meses. Por esta razón esta entidad se obligó a realizar un análisis para estos meses con el fin de realizar comparaciones con los mismos términos y realizar conclusiones de manera más apropiada.

En los datos que se reflejan en siguiente tabla, se puede apreciar que no se presentaron diferencias en ningún estrato, se evidenció que para los 12 meses el año 2013, no hubo diferencia alguna en suscriptores, igualmente para los dos meses reportados del año 2012, Llama la atención que teniendo en cuenta la información aportada el día de la visita del año 2011, hubo una disminución de 59 suscriptores en total. Por tanto se le solicita al prestador realizar las correspondientes explicaciones a razón de esta disminución de cobertura de suministro del servicio de acueducto.

Tabla 11. Suscriptores Acueducto (2012-2013) y Participación por estrato

Estrato/Uso	2012	2013	Participación (%)
Estrato 1	374	374	85%
Estrato 2	1	1	0.2%
Estrato 3	1	1	0.2%
Estrato 4	0	0	0%
Estrato 5	0	0	0%
Estrato 6	0	0	0%
Total Residencial	376	376	85%
Industrial	36	36	8%
Comercial	0	0	0%
Oficial	20	20	5%
Otros	8	8	2%
Total No Residencial	64	64	15%
Total Suscriptores	440	440	100%

Fuente: SUI

Por su parte, en la tabla relacionada, es posible visualizar que la concentración de los suscriptores está en el estrato 1 con un 85%.

Servicio de Alcantarillado

Se realizó la verificación de los suscriptores para el servicio de alcantarillado, el prestador reportó a vigencia de 2012 únicamente los meses de enero y febrero y para el año 2013, reportó los 12 meses. Por esta razón esta entidad se obligó a realizar un análisis para estos meses con el fin de realizar comparaciones con los mismos términos y realizar conclusiones de manera más apropiada.

Tabla 12. Suscriptores Alcantarillado (2012-2013)

Estrato/Uso	2012	2013	Participación (%)
Estrato 1	341	341	85%
Estrato 2	1	1	0%
Estrato 3	1	1	0%
Estrato 4	0	0	0%
Estrato 5	0	0	0%
Estrato 6	0	0	0%
Total Residencial	343	343	86%
Industrial	36	36	9%
Comercial	0	0	0%
Oficial	17	17	4%
Otros	4	4	1%
Total No Residencial	57	57	14%
Total Suscriptores	400	400	100%

En los datos que se reflejan en la tabla anterior, se puede apreciar que no se presentaron diferencias en ningún estrato, se evidenció que para los 12 meses el año 2013, no hubo diferencia alguna en suscriptores, igualmente para los dos meses reportados del año 2012, Llama la atención que teniendo en cuenta la información aportada el día de la visita del año 2011, hubo una disminución de 51 suscriptores en total. Por tanto se le solicita al prestador realizar las correspondientes explicaciones a razón de esta disminución de cobertura de suministro del servicio de alcantarillado.

Se reitera al prestador, realizar el cargue total correspondiente a la información del suscriptores del sistema de alcantarillado mediante el SUI, aclarando ante esta entidad si la información expuesta anteriormente, se ha modificado o por lo contrario permanece igual.

Servicio de Aseo.

Se realizó la verificación de los suscriptores para el servicio de aseo, sin embargo no se encontró información en el SUI, por consiguiente se solicita al prestador de **manera inmediata** informar a la entidad por medio del SUI sobre los suscriptores del servicio de alcantarillado, con el fin de no obstaculizar en el cumplimiento de las funciones de esta entidad.

Teniendo en cuenta la información aportada por el prestador en la visita 2011, en la cual se mencionó que el servicio de alcantarillado comprendía de 311 suscriptores, es decir el 90% de cobertura en el casco urbano y 0% de cobertura para área rural en este servicio.

Se reitera al prestador, realizar el cargue correspondiente a la información del suscriptores del sistema de alcantarillado mediante el SUI, aclarando ante esta entidad si la información expuesta en la visita de inspección y vigilancia del año 2011 se ha modificado o por lo contrario permanece igual.

4.2. CONSUMOS FACTURADOS

Acueducto.

Al verificar en el SUI, se encontró que el prestador reportó año 2012 los meses de enero y febrero, y para el año 2013 completo, por esta razón esta entidad se obligó a realizar un análisis bimensual con el fin de realizar comparaciones con los mismos términos y realizar conclusiones de manera más apropiada.

Llama la atención que no existe diferencia alguna de los consumos por m³ entre meses y años 2012 y 2013. Lo que solicita al prestador enviar soporte de estos consumos y si es pertinente realizar las corrección consideradas, a fin de reportar ante la entidad valores veraces y confiables.

Se encontró para 2012 y 2013, consumos facturados de 22,984 m³; consumo promedio por 118.6 m³; y valor facturado por consumos por \$21, 300, 727.

Tabla 13. Variación porcentual por Consumo total facturado, Fuente: SUI

CONSUMO M3			
Estrato/Uso	2012	2013	Variación (%)
Estrato 1	17,844	17,844	0%
Estrato 2	-	-	
Estrato 3	706	706	0%
Estrato 4	-	-	
Estrato 5	-	-	
Estrato 6	-	-	
Total Residencial	18,550	18,550	0%
Industrial	97	97	0%
Comercial	-	-	
Oficial	565	565	0%
Otros	3,772	3,772	0%
Total No Residencial	4,434	4,434	0%
Total Consumos Facturados	22,984	22,984	0%

Tabla 14. Valor del consumo Facturado años 2012-2013. Fuente: SUI

VALOR FACTURADO POR CONSUMO			
Estrato/ Uso	2012 (\$)	2013 (\$)	Variación % 2013 - 2012
Estrato 1	17,714,951	17,714,951	0%
Estrato 2	33,314	33,314	0%
Estrato 3	55,280	55,280	0%
Estrato 4	0	0	
Estrato 5	0	0	
Estrato 6	0	0	
Total Residencial	17,803,545	17,803,545	0%
Industrial	1,197,315	1,197,315	0%
Comercial	0	0	
Oficial	946,410	946,410	0%
Otros	1,353,457	1,353,457	0%
Total No Residencial	3,497,182	3,497,182	0%
Total Valor Facturado por Consumos	21,300,727	21,300,727	0%

Se solicita al prestador realizar el cargue de lo correspondiente a los valores facturados para los meses de marzo a diciembre del 2012, con el fin de no obstaculizar en los análisis correspondientes a las funciones de esta entidad.

Alcantarillado

La EMPILAR reportó la información relacionada valor facturado por consumo anual para vigencia de 2013 Tabla 15, pero como se observa en la tabla en cita, no se evidenció información referente al valor facturado anual para vigencia de 2012. Se requiere que el prestador informe a esta superintendencia mediante el SUI los valores facturados por consumo anual para este servicio del 2012, con el fin de no obstaculizar en la realización de las funciones de esta entidad.

Tabla 15. Valor consumo Facturado servicio de alcantarillado años 2012- 2013. Fuente: SUI

VALOR CONSUMO FACTURADO ANUAL		
Estrato/Uso	2012	2013
Estrato 1	ND	74,856,984
Estrato 2	ND	1,167,264
Estrato 3	ND	366324
Estrato 4	ND	0
Estrato 5	ND	0
Estrato 6	ND	0
Total Residencial		76,390,572
Promedio Residencial	ND	NO APLICA
Industrial	ND	71,103,768
Comercial	ND	0
Oficial	ND	11,182,356
Otros	ND	684,528
Total NO Residencial	ND	82,970,652

4.3 ASPECTOS TARIFARIOS

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “*Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben reportar al Sistema Único de Información –SUI- la información correspondiente al estudio de costos y tarifas.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR no ha cargado el estudio tarifario de acueducto y alcantarillado en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador debe justificar el no reporte de información de las tarifas aplicadas para la vigencia 2012 y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

A continuación se observan las tarifas aplicadas durante la vigencia 2013:

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ACUEDUCTO			
			CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)
2013	Enero a Diciembre	1	7360	739	739	739
		2	7360	739	739	739
		3	7360	739	739	739
		Comercial	7360	887	887	887
		Industrial	7360	887	887	887
		Oficial	7360	887	887	887

Fuente: SUI Año 2013

TARIFAS APLICADAS ALACANTARILLADO

El prestador debe justificar el no reporte de información de las tarifas aplicadas para la vigencia 2012 y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

A continuación se observan las tarifas aplicadas durante la vigencia 2013:

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ALCANTARILLADO			
			CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)
2013	Enero a Diciembre	1	5108	330	330	330
		2	5108	330	330	330

		3	5108	330	330	330
		Comercial	5108	396	396	396
		Industrial	5108	396	396	396
		Oficial	5108	396	396	396

Fuente: SUI Año 2013

ASPECTOS TARIFARIOS ASEO

Me permito informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

TARIFAS APLICADAS ASEO

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

Subsidios y Contribuciones

El concejo municipal de La Jagua del Pilar mediante acuerdo No. 012 del 04 de Febrero de 2013 estableció los siguientes porcentajes de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	APORTE SOLIDARIO
Residenciales		
➤ Estrato 1		
➤ Estrato 2	-70%	
➤ Estrato 3	-40%	
➤ Estrato 5	-15%	+50%
➤ Estrato 6		+60%
• Industrial		+30%
• Comercial		+50%

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios y aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR ID 20427, para los años 2012 y 2013, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 16.

Tabla 16. Indicador Financiero Agregado - IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	0,92	72,57	101,93	Rango 2	Rango 2	Rango 1	Rango 2	Medio	Cargue de Información Incompleta
2013	20427	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR	0,68	107,53	98,59	Rango 2	Rango 1	Rango 2	Rango 2	Medio	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para la vigencia 2012 y 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de liquidez, eficiencia del recaudo y coeficiente de cubrimiento de costos, indicados en la Tabla No. 16. Conforme a la normatividad vigente para los tres coeficientes se obtuvieron, calificaciones que ubican al prestador en un nivel de riesgo medio en cuanto a la gestión financiera, ocasionado principalmente por el resultado operacional deficitario de la Entidad y la insuficiencia financiera para la cobertura de los costos y gastos generados en la prestación de los servicios, lo cual puede ser el resultado de una mala aplicación de la metodología tarifaria o de la extralimitación en costos y gastos; por tanto el prestador debe implementar acciones inmediatas de control para mitigar lo observado.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna y con calidad por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

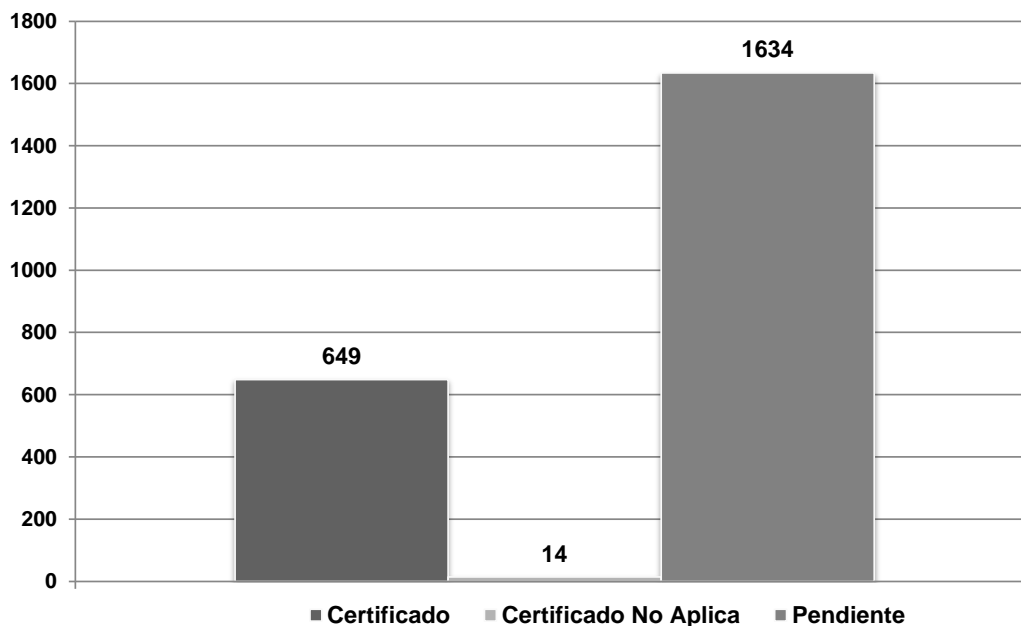
En la siguiente tabla, obtenida del estado de reporte del prestador (reporte SUI en:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028, con fecha de corte 27/11/2014), se resume su desempeño en cuanto al cargue y certificación de información a través del Sistema Único de Información – SUI, el cual corresponde al mecanismo de reporte oficial de información:

Tabla 17. Reporte cargue al Sistema Único de Información- SUI

ESTADO	TOPICO	AÑO											Total general
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Certificado	Administrativo y Financiero		9	17	18					4	4		52
	Comercial y de Gestión		20	21	21	2	1	2	62	11	113	83	336
	Prestadores								7				7
	Técnico operativo		5	57	35	66	36				24	31	254
Total Certificado			34	95	74	68	37	2	69	15	141	114	649
Certificado No Aplica	Administrativo y Financiero								3				3
	Comercial y de Gestión										11		11
Total Certificado No Aplica									3		11		14
Pendiente	Administrativo						2	2	4	4	4		16
	Administrativo y Financiero	2	18	33	18	23	18	24	46	46	46	13	287
	Auditor					6	6	6					18
	Comercial y de Gestión		1	32	68	64	95	135	137	174	59	51	816
	MOVET			4							2		6
	NSC							1	1	1	1		4
	Prestadores						12	12	6	3			33
	Proceso NIF											1	1
Técnico operativo			3	31	29	57	44	97	89	64	39	453	
Total Pendiente		2	19	72	117	122	190	224	291	317	176	104	1634
Total general		2	53	167	191	190	227	226	363	332	328	218	2297

Gráfico 5. Estado de reporte de la EMPILAR



En relación con la calidad de información financiera reportado al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador no reportó en los años 2012 y 2013, la información con calidad en los ingresos cargados en el PUC desagregados por servicio, situación que afectó notoriamente el análisis del comportamiento individual de los ingresos por servicios, y determinar el resultado operacional y neto real por cada servicio prestado.

El prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión con relación a la calidad de información reportada en el SUI; esto, para que sean evaluadas y de ser el caso proceda con la solicitud formal de modificación de la información.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, esta superintendencia ha mantenido una continua comunicación con el prestador, como se evidencia en el siguiente cuadro y en el expediente del prestador (No. 2007800351700785E):

Tabla 18. Radicados de comunicaciones con el Prestador

Radicado	Fecha radicación	Asunto
20144600717261	10/11/2014	Solicitud plan de acción para el suministro de agua apta para consumo humano
20141800706851	06/11/2014	ACTUALIZACION RUPS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR - GUIA No 7208707905 FOLIOS 34
20145290605742	30/10/2014	ACTUALIZACION RUPS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR - GUIA No 7208707905 FOLIOS 34
20144600461751	30/07/2014	Acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2030
20144600403961	18/07/2014	INVITACION SOCIALIZACION MARCO NORMATIVO CALIDAD DEL AGUA
20144600156231	18/03/2014	Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de Aseo
20144600100481	28/02/2014	Reporte al Sistema Único de Información (SUI)
20134600798171	03/12/2013	Disposición final de residuos sólidos NO autorizada durante la vigencia 2012-2013
20134600631081	25/09/2013	Reiteración obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales
20134600438841	17/07/2013	Invitación a taller sobre estratificación coberturas, facturación - SUI y Directivas de la Procuraduría General de la Nación
20134600431571	16/07/2013	Requerimiento por no reportar al SUI el maestro de facturación correspondiente al servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo
20134600360781	24/06/2013	Requerimiento Plan de Cargue Información al Sistema Único de Información SUI.
20134600260881	22/05/2013	REF RTA RAD No 20134600006721 GUIA No 7192493792
20135290127322	21/03/2013	SOLICITUD PARA DEAHABILITAR FORMATOS "ESTACIONES DE TRANSFERENCIA" DE ASEO EMPILAR SEGUN MESA DE AYUDA N 254932 FOLIOS 2
20131800108891	14/03/2013	ACTUALIZACION RUPS GUIA No 7192493175
20135290083712	26/02/2013	REF ANEXO AL RAD 20135290060932
20135290074632	21/02/2013	REF RTA RAD No 20134600006721 GUIA No 7192493792
20135290060932	13/02/2013	ACTUALIZACION RUPS GUIA No 7192493175
20134600007691	11/01/2013	Disposición final de residuos sólidos inadecuada durante la vigencia 2011 - 2012
20134600006721	11/01/2013	Disposición final de residuos sólidos inadecuada durante la vigencia 2011 - 2012

20124600970171	12/12/2012	Verificación de la Calidad de la información Técnico – Operativa - SUI - LA JAGUA DEL PILAR
20125290603042	30/11/2012	HOMOLOGACION CODIGO PREDIAL CON CODIGO DE FACTURACION DE LA EMPRESA EMPILAR SA ESP
20124010911501	29/11/2012	REF RAD 20124010656821
20124600900431	26/11/2012	Res Rad 20125290567732 del 15/11/2012 sobre Remisión del Plan de Contingencia de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR EMPILAR S.A. - E.S.P.
20125290567732	15/11/2012	REF RTA RAD 20124600624731-DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2012-PLANES DE CONTINGENCIA
20125290555362	07/11/2012	REF RAD 20124010656821
20124600791431	18/10/2012	Requerimiento de información situación actual actividad de disposición final.
20124600745221	27/09/2012	Reporte del numero predial catastral en el formato de facturación comercial al Sistema Único de Información
20124600742911	26/09/2012	Requerimiento reporte al Sistema Único de Información – SUI, JAGUA DEL PILAR
20124600624731	12/09/2012	Respuesta a Radicado No. 20125290182112 sobre Remisión del Plan de Contingencia con ajustes de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR EMPILAR S.A. - E.S.P.
20124600524131	11/07/2012	Citación a Capacitación y Suscripción Acta de Compromisos, La jagua del pilar
20124600304761	09/05/2012	Requerimiento de información, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR
20125290182112	18/04/2012	REF RAD 20114001052261
20124600242301	17/04/2012	Solicitud cargue de Estudio de Costos y Tarifas de Aseo en el SUI
20124010177281	30/03/2012	RESP AL RAD No 20114010880101 GUIA No 7174227067
20124600150201	22/03/2012	REPORTE INFORMACION CONTABLE AL SUI
20124600109421	13/03/2012	Evento de capacitación
20125290108052	06/03/2012	ENVIO DOCUMENTOS SOLICITADOS
20125290055602	03/02/2012	COPIA REF PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO GUIA No 7173329968
20125290055422	03/02/2012	RESP AL RAD No 20114010880101 GUIA No 7174227067

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones y Recomendaciones

Aspectos Administrativos y comerciales

La empresa no cuenta con el reporte de Personal por Categoría de Empleo, lo que impide el desarrollo de las funciones de esta entidad, por consiguiente deberá realizar el cargue de mencionada información de manera perentoria.

La empresa deberá acatar las observaciones emitidas por esta entidad mediante el aplicativo INSPECTOR y dar cumplimiento a los temas relacionados con la estratificación, debido a que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Recordándole que según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia **sancionará** "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

EMPILAR deberá realizar el reporte de la información del año 2012 desde febrero referente a Suscriptores, Valor de Consumos Facturados, Valores Facturados por m³, a fin de no obstaculizar con el desarrollo de las funciones de esta entidad.

Aspectos Financieros

En términos generales la Empresa presenta un deterioro en su comportamiento operacional, como consecuencia del incremento de los costos de venta y operación y de los gastos operacionales.

La situación financiera referida, se ve reflejada en la imposibilidad de la Entidad para cubrir sus deudas en el corto plazo, llevándolo a financiarse con recursos de terceros, lo cual impactó su nivel de endeudamiento, escenario que podría inferir en la liquidez de la entidad y la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos.

Como consecuencia del comportamiento antes descrito, el indicador IFA se mantuvo en el año 2012 y 2013, en un nivel medio, sugiriendo un nivel intermedio de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la Empresa.

Se recomienda al prestador, emprender acciones tendientes a optimizar los recursos empleados para la prestación de los servicios, de tal manera que garantice la sostenibilidad y la suficiencia financiera y por ende la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Es preciso señalar a la Empresa que del buen reporte de la información, depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos.

Se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link: http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf.

Aspectos Técnicos

La empresa no ha reportado al SUI el 50% de los formatos y formularios Técnico Operativo del servicio de acueducto, deberá realizar el cargue de la información de manera inmediata.

Se encontró que el prestador disminuyó 60 unidades de micromedidores entre el año 2011 al 2013, lo cual llama la atención, presumiendo la baja de cobertura en el sistema de acueducto, por consiguiente se requiere que el prestador informe a la entidad las causas de esta disminución micromedidores de manera inmediata.

EMPILAR deberá realizar el cargue ante el SUI de las actas de calidad de agua, recordándole que el reporte de la información no es una opción.

De acuerdo a la visita realizada en el 2011, se evidenció que EMPILAR no cuenta con contrato, ni resultados de muestras de control de calidad de agua, vulnerando los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007.

Realizando la verificación de la sabana SIVICAP remitida por la secretaria de salud, se evidenció que el prestador EMPILAR está suministrando AGUA NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, por consiguiente se solicita de manera inmediata realizar las acciones pertinentes a fin de solucionar a los habitantes del municipio de La Jagua del Pilar, la falta de calidad en el suministro del servicio de acueducto.

En referencia al servicio de alcantarillado, el prestador deberá reportar información al SUI debido a que el 59% de los formularios habilitados para este servicio se encuentra en estado PENDIENTE.

Así mismo, EMPILAR deberá reportar el documento de aprobación del PSMV en el aplicativo INSPECTOR y el SUI, recordándole que el reporte de información ante la entidad no es una opción.

De **manera inmediata** el prestador deberá pronunciarse ante esta entidad informando la situación actual de la actividad de disposición final del municipio la Jagua del Pilar. Igualmente, presentar el plan y la ejecución de la clausura del BOTADERO A CIELO ABIERTO, y las acciones de Post-clausura del mismo.

Aspectos Tarifarios

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA JAGUA DEL PILAR no ha cargado el estudio tarifario de acueducto y alcantarillado en el MOVET, ni el estudio de costos y tarifas de aseo en SUI, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

El prestador debe justificar el no reporte de información de las tarifas aplicadas para la vigencia 2012 tanto para acueducto como para alcantarillado y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas de aseo para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

Se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios y aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

Requerimientos

- Cargar los Anexos al PUC para los años 2012 y 2013, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.
- Revisar si es el del caso el cargue de la información financiera al PUC semestral de los años 2012 y 2013.

- Explicar en detalle el registro en los años 2012 y 2013 de los otros ingresos extraordinarios; así mismo el origen de los registros efectuados en el año 2013, en la cuenta gastos legales.
- Revisar y aclarar y tomar las medidas pertinentes para reportar de manera adecuada la información financiera reportada de los ingresos en el PUC consolidado anual y el PUC desagregado por servicios de los años 2012 y 2013. Adicionalmente informar porque no reportan los ingresos individuales por cada servicio prestado, sino que en cada PUC desagregado incluye ingresos por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Explicar en detalle a que corresponden los valores registrados en la cuenta deudores por prestación de servicios (administración de proyectos) del año 2012 y si tienen incidencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo y en el desarrollo del objeto social de la entidad.
- Aclarar por qué en el año 2012 no se reportaron deudores por subsidios; además informar si se llevó a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.
- Describir y especificar la infraestructura dispuesta para la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Explicar el por qué no se registraron depreciaciones de la propiedad, planta y equipo para ninguna de las dos vigencias, de ser el caso, realizar los ajustes a que haya lugar e informarlos a esta Superintendencia.
- Informar en detalle a que corresponden los valores causados en el año 2012 en las cuentas obligaciones pagadas por terceros, y otros recaudos a favor de terceros. Igualmente los registros en el año 2013 en las cuentas adquisición de bienes y servicios por proyectos de inversión y otros recaudos a favor de terceros. Adicionalmente explicar si tienen incidencia directa en la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Aclarar en detalle el motivo que origino la causación de la cuenta revalorización del patrimonio reflejado en los años 2012 y 2013 por la suma de \$12,64 millones.

Proyectó: Doris Vanessa Ardila Portilla – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
 Lina Lucia Sánchez – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
 Sandra Lorena Casanova Torres – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
 Revisó: Beatriz Giraldo castaño – Coordinadora del Grupo de Pequeños Prestadores